

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 022 Fecha: 27 OCT 2016

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 036 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 27 OCT 2016

VISTOS:

El Oficio N° 1717-2016-CAFED/GG, recepcionado con fecha 10 de octubre del 2016 emitido por la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y el Memorandum N° 2834-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de octubre del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado Texto Único Ordenado, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva";

Que mediante el Oficio N° 1717-2016-CAFED/GG, la Gerenta General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, para el financiamiento de los



depósitos a efectuar por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de seis plazas, correspondiente al mes de Noviembre por el importe de S/ 28 702,00 soles.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum del visto, informa que el requerimiento de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, será atendido mediante una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 303 - CAFED;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 303 - CAFED, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 303 - CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **464** **GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA**
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

DE LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 001	Región Callao
Programa Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000006	Acciones de Control y Auditoria
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		28 702,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		=====
		S/ 28 702,00
		=====



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1822 Fecha: 27 OCT 2016

A LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 303	CAFED
Programa Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		28 702,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 28 702,00
		=====

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1322 Fecha: 27 OCT. 2016

PROBABILITY THEORY

Let X and Y be independent random variables with probability density functions $f_X(x)$ and $f_Y(y)$ respectively. The joint probability density function of (X, Y) is given by

$$f_{X,Y}(x,y) = f_X(x) f_Y(y)$$